

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO		SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD		Emisión:	23/06/2020
			Código:	GSCM-PL-02
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS		Versión:	1.0
			Página:	1 de 18
Aprobado por:			Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT 2020-2023

MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER

ALCALDE

FILEMON SOLANO CALA

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO

SECRETARIA DE GOBIERNO

PÁRAMO SANTANDER

2020

*Carrera 3 No. 3 – 40 – Celular: 3234936623 - Código Postal Urbano 683521
alcaldia@paramo-santander.gov.co; contactenos@paramo-santander.gov.co
 Páramo – Santander*

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
		Código:	GSCM-PL-02
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Versión:	1.0
		Página:	2 de 18
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Tabla de Contenido

Introducción	4
Marco Normativo.....	5
Proceso	6
Caracterización	7
Caracterización del Municipio.....	7
Caracterización de la Población Victimas	9
Autos de seguimiento	13
En el auto sentencia T-025 de 2004 de fecha 22 de enero de 2004 se establece que la entrega de ayudas en los programas de vivienda y de restablecimiento económico se deberá:.....	13
En el auto 176 de 29 de agosto de 2005 se determinó que:	14
En el auto 007 de 26 de enero de 2009 se estableció:.....	15
En el auto 007 de 26 de enero de 2009:.....	15
Auto 383 de 10 de diciembre de 2010:	15
Auto 383 de 10 de diciembre de 2010:	16
Indice de Riesgo de Victimización.....	17
Información Subcomité de Prevención y Protección.....	17
Diagnóstico de Necesidades	18

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
Página:		3 de 18	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT 2020-2023

INTEGRANTES COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSNCINAL

FILEMON SOLANO CALA

Presidente del Comité Territorial de Justicia Transicional
ALCALDE

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA Personera Municipal	ALIS DEL SOCORRO MOLINA Representante MPV al CTJT
LAURA SANCHEZ BARON Secretaria de Gobierno	HECTOR RAUL PLATA Comisario de Familia
OSCAR MIGUEL HERNANDEZ Secretario de Planeación y obras	NELSON ANDRES ARDILA Secretario de Salud
INT. ORLANDO PINTO Comandante Policía	SAMUEL BUITRAGO Representante Unidad de Victimas
PIEDAD DEL ROCIO VILLANUEVA Secretaria de Hacienda	KAREN ANDREA GARCIA Representante Sena
MIRIAM VELANDIA ICBF CENTRO ZONAL SAN GIL	DEISY CAROLINA CORREDOR Gerente Centro de Salud
TENIENTE CORONEL PEDRO DANILO MURILLO comandante Batallón socorro	

EQUIPO ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO

LAURA SANCHEZ BARON
Secretaria de Gobierno
Enlace Municipal Victimas

ELIANA CASTRO HIGUERA
Asesora a Victimas Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
		Página:	4 de 18
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Introducción

La Administración Municipal de Páramo Santander a través de este documento presenta el Plan de Acción Territorial (PAT) para las víctimas de conflicto armado, el cual es un instrumento que permite la planificación de la política pública que será implementada durante la vigencia del Plan de Desarrollo “unidos por el desarrollo 2020-2023”.

Para el desarrollo del Plan de Acción Territorial (PAT) fue necesaria la identificación de las necesidades de la población víctima del Municipio por tanto para la administración vigente es importante tomar medidas en el proceso de prevención, atención y asistencia, reparación integral para las víctimas, protección y garantía de no repetición, y así brindar el apoyo a cada una de las personas que han sido víctimas del conflicto armado y que residente en Paramo Santander.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
Página:		5 de 18	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Marco Normativo

De acuerdo con el artículo 174 de la ley 1448 de 2011, y el decreto 1048 de 2015 con su artículo 2.2.8.3.1 y 2.2.8.3.2, los Planes de Acción Territorial (PAT) son los instrumentos de planeación que contemplan las medidas de prevención, protección, atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Estos deben ser elaborados por las gobernaciones y alcaldías, con la vigencia de un cuatrienio en concordancia con los periodos de las administraciones municipales y las medidas que allí se adopten deberán ser evaluadas en cada vigencia presupuestal.

Adicionalmente, en el marco de los lineamientos establecidos en la “estrategia de corresponsabilidad” (decreto 2460 de 2015) el Plan de Acción Territorial, debe estar relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal o Departamento. Con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Nacional de atención y reparación integral a las víctimas. Así mismo, este Plan deber a articular todos los demás Planes Que Desarrollen los Componentes de la Política Publica de Víctimas.

Mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1753 de 2015 declaro el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional por causa del Coronavirus COVID-19. Con lo anterior la comisión del ministerio público para la justicia transicional regional Santander mediante

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
Página:		6 de 18	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

la circular 002 estableció medidas de atención y asistencia a la población víctima de conflicto armado no beneficiada en programas sociales del estado para garantizar su seguridad alimentaria durante el estado de emergencia sanitaria por causa del COVID -19.

Proceso

La elaboración de Plan de Acción Territorial se trabajó con la información recolectada en el Plan de Desarrollo Municipal “**Unidos por el Desarrollo 2020-2023**” y a su vez se extrajeron datos necesarios para a construcción de la Matriz que se compone con un diagnóstico, Programa y Presupuesto.

El diagnostico describe la población victima por grupos étnicos conformado entre mujeres y hombres los rangos de edad como se evidencia a continuación, de edad de 0-12 años,13-23 años, 24-40 años, 41- 61 años y 62 o más, por enfoque diferencial afrocolombianos, Raizales y palanqueros, indígenas pueblos Rom o Gitano, personas que se auto reconocen como lesbianas, Gays, Bisexuales, LGTBI, mujeres cabeza de hogar, personas con habilidades y capacidades diferentes, Niñas y Niños sin acompañamiento de un adulto, por otra parte se hace la caracterización por hechos victimizante que fueron sujetos la población víctimas que actualmente reside en nuestro municipio, y finalmente se establecen las necesidades identificadas.

Con relación a la matriz se realizó la toma de información del Plan de Desarrollo con respecto a meta de resultado, línea, estratégica, sector, componente, medida, derecho, necesidad (línea base)

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		7 de 18		
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

indicador de resultado, Programa, meta cuatrienio, unidad de medida, fuente de financiación, proyecto de inversión, producto, indicador de producto, acciones. Y así concretar cada una de las metas a cumplir en el cuatrienio con las víctimas del conflicto armado que residen en nuestro municipio.

lo que corresponde al presupuesto se tomó la información de “plan estratégico”2020-2023 y a partir de esto se consolidó en la matriz para la atención a la población víctima en el cuatrienio teniendo en cuenta si la financiación proviene de recursos propios Recursos propios, sistema general de participación. (salud. Educación y Propósito General) regalías, cofinanciación, crédito, ingreso corriente destinación específica, ingreso corriente de libre destinación.

Caracterización

Caracterización del Municipio

El municipio de Paramo se encuentra ubicado en la parte central del Departamento de Santander, hacia la margen occidental de la provincia de Guanentá, el caso urbano dista 124,6 kilómetro de Bucaramanga 20 kilómetros de San Gil trayectos viales totalmente pavimentados.

Límites: Por el oriente con Valle de San Jose y Ocamonte, por el occidente con el Socorro, Confines y Pinchote, por el norte con San Gil y por el sur Charala. El municipio cuenta con el centro urbano y las siguientes veredas: La Laguna, El Moral, La Palmita, La Lajita, Pedregal Alto, Pedregal Bajo, Palmarito, Palmar y Juan Curí. Fuente: IGAC abril 2020 - Geoportal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		8 de 18		
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Área Total: La comprensión municipal ocupa un territorio de 73.2 km², de los cuales 1.1 km² pertenecen a área urbana con una altitud de 1450 m sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 21° C. una población de 4.294 Habitantes y una densidad de población 58,03 Habitantes por Km². su principal fuente hídrica está constituida por la quebrada la Chorrera la cual abastece el acueducto urbano veredal de la localidad.

goza de atractivos naturales como el Santuario **de Nuestra Señora de la Salud**. Homenaje a la aparición de La Virgen María en una quebrada cerca al municipio. Allí se puede apreciar de un oratorio y recolectar agua Bendita.

la Cueva del Indio, las Cascadas de Juan Curí. Ubicadas sobre la vía San Gil-Charalá (5 min. aproximadamente desde el ramal de Páramo). Caída de agua de más de 80 metros apta para la práctica del torrentismo y disfrutar de la maravilla de la naturaleza, bosques, quebradas, animales, deporte extremo, pozo en el lugar donde cae la cascada, etc.

Haciendas coloniales (Hacienda San Lorenzo, La Palmita, La Lajita, La Calichana, etc.)

Hoteles, empresas de turismo, Posadas.

La mayor parte del territorio del Municipio tiene uso agropecuario y los principales renglones económicos lo conforman los sectores: Agrícolas, pecuarios, forestales como sector secundario se encuentra industria y agroindustria, y como sector terciario se encuentra el comercio, turismo y servicios.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		9 de 18		
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

En relación a población del Sisben en el Municipio tiene 4.144 personas que integran 1.150 familias, Mujeres un 52,3 % y Hombres 47,7%. (censo 2018) En cuanto a alimentación escolar beneficia a 815 niños y niñas correspondientes al casco urbano (555) y área rural (260) y en transporte escolar cubre a 240 estudiantes que viven en el área rural del Municipio de Páramo.

POBLACION SISBEN CENSO 2018	
PERSONAS	4.144
FAMILIAS	1.150
HOMBRES	47,7%
MUJERES	52,3%

EDUCACION	
ALIMENTACION ESCOLAR PERSONAS	815
AREA RURAL	260
AREA URBANA	555
TRANSPORTE ESCOLAR PERSONAS	240

Caracterización de la Población Víctimas

El contenido de la siguiente tabla corresponde a los datos recolectados en la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente del municipio.

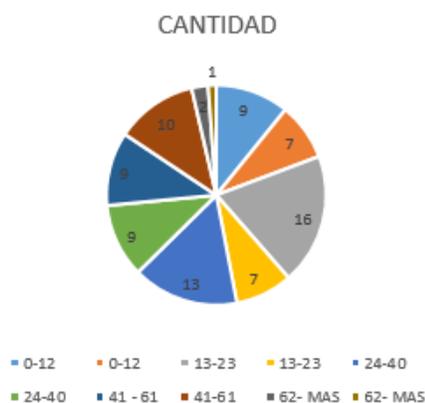
 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		10 de 18		
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

HECHO VICTIMIZANTE	TOTAL	GENERO			ETNIA			DISCAPACIDAD
		Hom bre	Muj er	LG BTI	Indí genas	Afrocolo mbianos	R O M	
Abondo o Despojo forzado de Tierras	0	0	0	0	0	0	0	0
Acto terrorista/combatos/hostigamientos	0	0	0	0	0	0	0	0
Amenaza	83	49	34	0	0	2	0	0
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaparición forzada.	0	0	0	0	0	0	0	0
Desplazamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	0	0	0	0	0	0	0	0
Minas antipersonas	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de bienes inmuebles o muebles	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestros	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0
Tortura	0	0	0	0	0	0	0	0
Vinculación de niños y niñas y adolescentes	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL VICTIMAS	83	0	0	0	0	1	0	0

El Municipio de Páramo cuenta con un total de 83 personas en la población víctima entre los 5-69 años. En los rasgos de 0-12 años con 16 personas, 13 a 23 con 23 personas, 24 a 40 con 22 personas, en el rango de 41 a 61 con 19 personas y 62 o más con 3 personas.

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
		Página:	11 de 18
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Enfoque diferencial	0-12 años	13- 23 años	24-40 años	41- 61 años	62 años o mas	total por grupos
Total mujeres	9	16	13	9	2	49
Total hombres	7	7	9	10	1	34



- En el proceso realizado de caracterización a corte de junio del año 2020, fueron atendidas 83 personas reconocidas en del registro único de víctimas y que se encuentra residentes en el municipio, las cuales fueron 49 mujeres y 34 hombres.
- El Municipio cuenta con 33 núcleos familiares.
- De los 33 núcleos familiares 23 son jefes de hogar
- De las 83 personas 69 personas son menores de 50 mayores de edad.
- Las 83 personas caracterizadas en el municipio corresponden a hechos victimizante por desplazamiento forzado, sin embargo algunas personas tienen otros hechos adicionales al desplazamiento como homicidio y desaparición forzada.

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		12 de 18		
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

- De los 33 núcleos familiares, 24 núcleos viven en el área rural distribuidos así: en la vereda Palmarito 5, en la vereda Juan Curi 3, la laguna 1, Caguanoque 1, moral 1, pedregal arriba 3, pedregal abajo 3, vereda palmar 2, vereda Capellania 5 y en el área urbana 9 núcleos.
- En cuanto acceso a salud la población se encuentra distribuida de la siguiente manera 68 personas se encuentran en el régimen subsidiado, 9 en el régimen contributivo, y 2 en régimen de excepción, por otra parte, las 4 personas que aún no se encuentran afiliadas se presentaron a personería municipal el día junio 23 de 2020 y han sido incluidas en el diagnóstico con el fin de hacer los respectivos procesos.

EMPRESA DE SALUD	CANTIDAD
Medimas	37
Nueva EPS	10
Caprecom San Gil	5
Coosalud	24
Colsubsidio	1
Régimen de excepción	2
Sin afiliación	4

- La población víctima relaciona 33 núcleos familiares
- En relación a educación tenemos menores que se encuentran estudiando, 1 joven mayor de edad se encuentra aún en su educación secundaria, y 4 en necesidad de vinculación, en la tabla podemos observar los niveles escolares de la población.

NIVEL DE ESCOLARIDAD	TOTAL
Transición	2
Primero primaria	1
Segundo primaria	2

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02
		Versión:	1.0
Página:		13 de 18	
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tercero primaria	1
Cuarto primaria	4
Quinto primaria	1
Sexto bachiller	4
Séptimo bachiller	1
Octavo bachiller	2
Noveno bachiller	4
Decimo bachiller	3
Undécimo bachiller	2

- El Municipio de Páramo Santander a la actualidad es receptor ante, las familias que han sido víctimas de conflicto armado interno de Colombia.

Autos de Seguimiento

En el auto sentencia T-025 de 2004 de fecha 22 de enero de 2004 se establece que la entrega de ayudas en los programas de vivienda y de restablecimiento económico se deberá:

1. Incorporar la solicitud en la lista de desplazados peticionarios
2. informar al peticionario dentro del término de 15 días el tiempo máximo dentro del cual le dará respuesta a la solicitud
3. Informar al peticionario dentro del término de 15 días si la solicitud cumple con los requisitos para su trámite y en caso contrario, indicarle claramente cómo puede corregir la para que pueda acceder a los programas de ayudas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
Página:		14 de 18		
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

4. si la solicitud cumple con los requisitos, pero no existe la disponibilidad presupuestal, adelantar a los trámites necesarios para obtener los recursos, determinará las prioridades y el orden en que lo resolverá.

5. si la solicitud cumple con los requisitos y existe disponibilidad presupuestal suficiente, la informará cuando se hará efectivo el beneficio y el procedimiento se seguirá para que lo reciba efectivamente.

6. En todo caso, deberá abstenerse de exigir un fallo de tutela para cumplir sus deberes legales y respetar los derechos fundamentales de los desplazados.

En el auto 176 de 29 de agosto de 2005 se determinó que:

Es necesario que, para la protección de los derechos fundamentales de las personas desplazadas, los municipios y departamentos apliquen las normas legales presupuestales que establecen la prioridad en la ejecución de los programas de la población desplazada.

Por lo tanto, se prevendrá a las entidades territoriales para que tengan en consideración la prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada dentro del gasto público social y el artículo 58 de la ley 921 de 2004, al responder los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Departamento Nacional de Planeación o la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social relativos al cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y el presente auto.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
		Código:	GSCM-PL-02
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Versión:	1.0
		Página:	15 de 18
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

En el auto 007 de 26 de enero de 2009 se estableció:

Ordenar a todos los gobernadores departamentales y alcaldes distritales y municipales que en el ejercicio de sus competencias materiales, dentro de la respectiva jurisdicción cumplan cabalmente sus funciones en materia de atención a la población desplazada y colaboren decididamente con el gobierno nacional en la definición y ejecución de mecanismos que permitan lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y superar el estado de cosas inconstitucional

En el auto 007 de 26 de enero de 2009:

Ordenar a las autoridades responsables que incluyan el tema de involucramiento y compromiso de las entidades territoriales en la atención a la población desplazada en la audiencia de rendición de cuentas, prevista en el parágrafo 2 del artículo 3 de la ley 1190 de 2008, en la que se presentarán los avances en materia de goce efectivo de los derechos de la población desplazada, para esto deberán tener en cuenta los informes ordenados en el numeral anterior.

Auto 383 de 10 de diciembre de 2010:

ordenar a cada una de las entidades territoriales priorizadas y no priorizadas, dentro de los seis (6) meses siguientes a la comunicación del presente auto, elaborar o actualizar si aún no lo han

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
		Código:	GSCM-PL-02
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Versión:	1.0
		Página:	16 de 18
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

hecho el Plan Integral único PIU, y asegurar su inclusión y armonización en los planes de desarrollo territoriales. Para tal efecto, se deberá garantizar la participación de la población desplazada en el proceso, así como las asignaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

Todas las entidades territoriales cuentan al finalizar para el mes de abril de 2012 con un plan integral único PIU - actualizado, he incorporado a los planes de desarrollo territoriales, con acatamiento a los contenidos de los autos de seguimiento a la T-25 de 2004, el Ministerio deberá evaluar la posibilidad de elaborar los PIU conjuntos, que articulan esfuerzos de los distintos niveles territoriales, en donde el departamento, si está en capacidad de hacerlo o la nación, asuman un papel articulador mayor, para el caso de municipios que hagan parte de un mismo departamento o región y que por sus dificultades administrativas, presupuestales y de capacidad institucional, no tienen la posibilidad de desarrollar un PIU individualizado que responda eficazmente a la problemática del desplazamiento, y en las cuales dadas las características

Auto 383 de 10 de diciembre de 2010:

Ordenar a las autoridades de las entidades territoriales que sean elegidas en el año 2011, que dentro de los tres meses siguientes a su posesión y con base en los informes que le entregue la autoridad territorial saliente respectiva sobre la situación de la población desplazada en su territorio, adecuar y actualizar el Plan Integral único y armonizarlos con los nuevos planes de desarrollo que adopten, garantizando la participación de la población desplazada así como la asignación de partidas presupuestales suficientes para su ejecución.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020
		Código:	GSCM-PL-02
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Versión:	1.0
		Página:	17 de 18
Aprobado por:		Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

La comunicación de esta orden estará a cargo del Ministerio del interior y de justicia sobre la forma como cumplan los nuevos mandatarios esta orden, el Ministerio del Interior y de Justicia deberá rendir un informe a la Corte Constitucional el 1 de junio de 2012.

Índice de Riesgo de Victimización

IRV PÁRAMO 2005	
0,044	BAJO

El índice de riesgo de victimización se mide en una escala de 0 a 1, donde uno es riesgo alto y cero el riesgo es bajo. Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de páramo presenta un índice de 0,044 lo que significa que el nivel es bajo, esto se da por la baja incidencia de hechos o acciones que en el municipio generan un alto riesgo para la ocurrencia de hechos victimizantes dentro del conflicto armado.

Información Subcomité de Prevención y Protección

No se tiene información del subcomité de prevención y protección sobre hechos o amenazas que puedan llegar a causar peligro a la población víctima del conflicto residente en el Municipio de paramo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	SIPG - PROCESO: GESTION DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD	Emisión:	23/06/2020	
	SIPG - PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS	Código:	GSCM-PL-02	
		Versión:	1.0	
		Página:	18 de 18	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

Diagnóstico de Necesidades

MUNICIPIO	PÁRAMO
Etiquetas de fila	Total:
Alimentación	3
Adultos requiere acceso a programas regulares de alimentación	2
Menor requiere acceso a programas familias en acción	1
Menor requiere acceso a programas regulares de alimentación	0
Educación	17
Adulto requiere acceso a educación básica o media	15
Menor requiere acceso a educación básica o media	4
Generación de ingresos	16
Apoyo a nuevos emprendimientos	6
Fortalecimiento a proyectos existentes	3
Requiere acceso a programa jóvenes en acción	7
Reunificación familiar	0
Adulto solicita reunificación familiar	0
Menor solicita reunificación familiar	0
Salud	7
Atención psicosocial	4
Requiere atención en salud física	3
Afiliación a régimen de la salud	4